

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

▣ **ORDENANZA 226/81** ▣

TIGRE, 24 de septiembre de 1981

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de normalizar la situación de comercios con planos aprobados hasta abril de 1980 con el uso comercial consignado en plano o que los mismos se encuentren en trámite de aprobación presentados hasta tal fecha bajo el régimen de la Ordenanza 211/79 que se encuentren radicados dentro de las zonas clasificadas como Rp, R1 y R4 por el Código de Zonificación vigente, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Todos los locales comerciales que cuenten con planos aprobados para tal destino, anteriores al 30 de abril de 1980, o cuyos planos se encuentren en trámite de aprobación por haber sido presentados ante esta Municipalidad antes de la mencionada fecha bajo el régimen de la Ordenanza 211/79, y se encuentren dentro de las zonas clasificadas como Rp, R1 y R4, por el Código de Zonificación vigente, podrán habilitarse comercialmente para operar dentro de los rubros que seguidamente se detallan: (Por art. 2 de la Ordenanza 278/81 se extendió este régimen a las zonas R1u y R4 u):

1. Kiosco
2. Almacén
3. Despensa
4. Carnicería
5. Lechería
6. Fiambrería
7. Despacho de Pan
8. Frutería y verdulería
9. Productos de granja
10. Confitería y bombonería
11. Pastas frescas
12. Rotisería
13. Artículos para bebés y niños
14. Lencería
15. Mercería
16. Boutique
17. Zapatería y Zapatillería
18. Diarios y Revistas
19. Librería
20. Farmacia
21. Perfumería
22. Optica, foto
23. Florería
24. Juguetería
25. Peluquería
26. Inmobiliarias
27. Gestorías.

ARTICULO 2.- Lo establecido precedentemente no exime del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de habilitaciones.

ARTICULO 3.- Refrenden la presente Ordenanza Los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

ORDENANZA 226/81

FIRMADA: García de la Vega. Leber, Gualdoni. Ramos. Ricardo J. Ubieto Intendente

Municipal.

AMPLIACION EFECTUADA POR ORDENANZA N° 278/81

TIGRE, 30 de diciembre de 1981.

VISTO:

Que de la experiencia recogida en la aplicación de la Ordenanza N° 226/81, surge la conveniencia de incorporar ciertos rubros que se encuentran en igualdad de condiciones a los ya establecidos en la mencionada Ordenanza, y,

CONSIDERANDO

Que en consecuencia corresponde ampliar los alcances de la Ordenanza N° 226, conforme lo sugiere la Dirección de Inspección General.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Incorpórase al artículo primero de la Ordenanza N° 226/81, los siguientes rubros en las zonas que en cada caso se especifican:

A) ZONA R2

1. Productos de granja
2. Confiterías y bombonerías
3. Pastas frescas
4. Boutique
5. Perfumerías
6. Peluquerías
7. Florerías
8. Jugueterías
9. Inmobiliarias
10. Ferreterías y pinturerías.

B) ZONA R3

1. Boutique

C) ZONAS Rp, R1, R4, R1u y R4u.

1. Heladerías.

D) ZONAS Rp, R1, R4, R1u y R4u

1. Bazar y artículos de limpieza (en pequeña escala)
2. Artículos de electricidad (en pequeña escala)

E) ZONAS Rp, R1, R2, R4, R1u y R4u

1. Artículos de deporte

ARTICULO 2.- Extiéndese el alcance del Art. 1º de la Ordenanza 226 del 24 de septiembre de 1981 a las zonas R1u y R4 u.-

ARTICULO 3.- Quedan comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza y de la N° 226/81, aquellos locales comerciales que cumpliendo con todos los demás requisitos, aprueban planos de incorporación por el régimen de las Ordenanzas 221/81 y 222/81.

ARTICULO 4.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

ORDENANZA 278/81

FIRMADA: García de la Vega. Leber, Gualdoni. Ramos. Ricardo J. Ubieto Intendente Municipal.